



Cerro Sombrero, 13 de noviembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N°478/ SECCIÓN B.

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 059 de fecha 15 de febrero del 2018, que adjudica a **ELECTRIKAL INGENIERÍA E.I.R.L.**, la ejecución de la obra "Mejoramiento alumbrado público de Cerro Sombrero".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 098 de fecha 07 de marzo del 2018, que aprueba Contrato de obra "Mejoramiento alumbrado público de Cerro Sombrero".
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera
- 7) Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico enviado por el profesional de apoyo de la DOM, Daniel Ruiz Zincker, solicitando decretar el cambio de partidas de la obra: "Mejoramiento alumbrado público de Cerro Sombrero".
- 2) El Informe de la Dirección de Obras Municipales, que respalda los cambios de partidas del proyecto mencionado, considerando que es para una mejora en el mismo.

DECRETO

1° APRUÉBESE el informe de la DOM, referente al cambio de partidas de la obra "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DE CERRO SOMBRERO**". ejecutada por la empresa contratista ELECTRIKAL INGENIERÍA E.I.R.L. y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 06 de Noviembre

MANUEL ALEJANDRO VARGAS DELGADO
DIRECTOR DE OBRAS

A través de la presente, informe sobre obra de inspección por parte del departamento de obras:

- **AMPLIACION CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO PULICO CERRO SOMBERO**
 1. El presente informe tiene por objeto respaldar los cambios de partidas en el proyecto mencionado, considerando que es para una mejora en el proyecto.
 2. En relación al contrato LICITACIÓN PÚBLICA 3866-57-LQ17 MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DE CERRO SOMBRERO que se detalla a continuación:



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	ELECTRIKAL INGENIERIA E.I.R.L
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3866-57-LQ17
NOMBRE DE LA OBRA	:	AMPLIACION CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO PULICO CERRO SOMBERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	384 DE FECHA 03/09/2018
CÓDIGO BIP N°	:	NO TIENE
CONTRATO	:	DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2018
COMUNA	:	PRIMAVERA
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$5.543.945
FINANCIAMIENTO	:	SUBDERE
INSPECTOR DE OBRA	:	La Dirección de Obras Municipales

3. Cambio de partidas:

Lo Solicitado	Valor	Lo Instalado	Valor
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES TIPO CGE 9MTS	\$ 550.000	EMPALMES DOMICILIARIOS	\$ 220.000X2= \$440.000
		INSTALACION DE POSTES TIPO CGE 9MTS (Suministrado por Municipio)	\$ 200.000
TOTAL	\$ 550.000	TOTAL	\$ 660.000

4. Conclusión:

En definitiva, estos cambios fueron autorizados y conversados en obra, dado que son una mejora en el proyecto considerablemente, y fueron aceptadas por el contratista.

De esta manera y considerando todos los puntos señalados se podrán aprobar las modificaciones de obra, el cual considerará un acto administrativo correspondiente por lo que se solicita aprobar e instruir mediante Decreto Alcaldicio.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PML/DRZ/cvv